



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 21 AGO 2018

Expte. N° 25.571/17

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre la FUNDACIÓN LA.T.I.R.O.S y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo las partes se comprometen a colaborar en la realización y organización de cursos y eventos musicales, conciertos y seminarios y actividades afines que tengan relación con la formación de la Orquesta Sinfónica de Instrumentos Musicales Regionales Latinoamericanos de la Fundación.

QUE a fs. 24 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.065.

QUE a fs. 26 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 100/18, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo Adicional.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre la FUNDACIÓN LA.-T.I.R.O.S y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del Instituto de Enseñanza Media "Dr. Arturo Oñativia", que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1144-2018



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**PROTOCOLO ADICIONAL
ENTRE LA FUNDACIÓN L.A.T.I.R.O.S.
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA (I.E.M.)**

Entre la **FUNDACIÓN L.A.T.I.R.O.S.**, representada en este acto por su Socio Fundador, Prof. Sergio Ramón GODOY, en adelante "La Fundación", con domicilio en calle Catamarca N° 413 de la ciudad de Salta, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA,"** representada en este acto por su Rector, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y por el Sr. Director del I.E.M., Mg. Héctor Equilvert RAMÍREZ, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en adelante "I.E.M.", acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO ADICIONAL**, en consideración a que las partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Resolución Rectoral N° 1335-16, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las partes se comprometen a colaborar en la realización y organización de cursos y eventos musicales, conciertos y seminarios y actividades afines que tengan relación con la formación de la Orquesta Sinfónica de Instrumentos Musicales Regionales Latinoamericanos de la Fundación.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La Fundación se compromete a:

- Dictar los cursos de ingreso a la orquesta
- Proponer al I.E.M. actividades (clases, seminarios, jornadas, conciertos), las que serán programadas de común acuerdo

El I.E.M. se compromete a:

- Facilitar espacios físicos para el dictado de los cursos de acuerdo a disponibilidad.
- Colaborar en la difusión de las actividades que realiza la orquesta entre sus alumnos.
- Programar de común acuerdo actividades (clases, seminarios, jornadas, conciertos).
- Apoyar acciones que resulten de su interés.

La Universidad a través del I.E.M. o la Secretaría de Extensión Universitaria brindará auspicio y/o colaboración a las actividades o proyectos que resulten de su interés, dejando en claro que la orquesta no es de la *Universidad Nacional de Salta*

TERCERA: RESPONSABLES

La Fundación designa como responsable al Prof. Sergio Ramón GODOY OSHE

El I.E.M. designa como responsable al Mg. Sergio Gustavo GRABOSKY



"2018 - Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

CUARTA: ALCANCES

- a) El ingreso a la Orquesta no tendrá costo alguno para estudiantes y personal de la Universidad.
- b) Se deja establecido que las acciones que lleven adelante los encargados de las acciones de apoyo serán voluntarias y gratuitas.
- c) La cobertura de los seguros legalmente obligatorios, riesgos de trabajo y aportes previsionales, estos últimos en caso de corresponder, establecidos por ley para los estudiantes, personal docente y no docente para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este acuerdo, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.
- d) Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

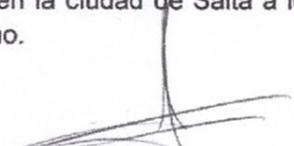
QUINTA: DURACIÓN.

El presente protocolo tendrá validez por 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente y podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes mediante notificación fehaciente a la otra Parte con 30 (treinta) días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no generará derecho a indemnización alguna por ningún concepto entre las Partes.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir. En caso fracasar dichas negociaciones, las Partes acuerdan someterse a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios a todos los efectos legales en los enunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.


Prof. Sergio Ramón GODOY
Presidente
Fundación L.A.T.I.R.O.S.


CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta


Mg. Héctor Equilveto RAMÍREZ
Director
I.E.M. Dr. Arturo Oñativia